

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Quillota, **02 FEB. 2016**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0578 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. La solicitud de permiso posnatal parental adjunta;
2. Lo estipulado en Ley N° 20.545 de fecha 17 de Octubre de 2011 que concede permiso postnatal parental.
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

REGULARÍZASE, Permiso Postnatal Parental a Sra. Marcela Hernández Montenegro, cédula de Identidad N°15.818.154-1, ADMINISTRATIVO, contratada a plazo Fijo, nivel 11, dependiente del Departamento de Salud, tiempo completo, desde el 30 de Enero de 2016 al 22 de Abril de 2016.

Anótese, comuníquese y archívese,



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/CMD/PJB/egb

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretario Municipal.
- 2.- Control Interno
- 3.- Carpeta de Personal.
- 4.- Archivo.